

RESOLUCIÓN N° 293 / 12.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes a fin de que indique:

a) a nombre de quién se encuentra inscripto actualmente y las sucesivas transmisiones y estado del dominio, del inmueble anotado en el Folio Real Matrícula N° 4141-San Martín-T, individualizado como manzana 13, remitiendo asimismo copia certificada del Folio Real;

b) a nombre de quién se encuentra inscripto actualmente y las sucesivas transmisiones y estado del dominio, del inmueble anotado en el Folio Real Matrícula N° 4195 San Martín-T, individualizado como manzana 74, remitiendo asimismo copia certificada del Folio Real;

c) a nombre de quién se encuentra inscripto actualmente y las sucesivas transmisiones y estado del dominio, del inmueble anotado en el Folio Real Matrícula N° 4227 San Martín-T correspondiente a la manzana N° 97, remitiendo asimismo copia certificada del Folio Real.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Dirección General de Catastro de la provincia de Corrientes:

a) remita copia certificada del Plano de Mensura del Pueblo de la Colonia Carlos Pellegrini, indicando la ubicación exacta de las manzanas N° 13, 74 y 97;

b) informe si existe Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva bajo el N° 1737-J de fecha 29 de agosto de 1996, remitiendo copia certificada del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar informe al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Pellegrini a fin de que indique:

a) ubicación exacta de la plaza central del pueblo y del tanque de agua potable, indicando número de manzana y calles linderas;

b) ubicación de la manzana 97, indicando si la misma actualmente forma parte de la Laguna del Iberá.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya, secretaría N° 2:

RESOLUCIÓN N° 293 / 12.-

a) remita copia certificada de la Sentencia N° 677 de fecha 05 de diciembre de 2011 y su aclaratoria, Resolución N° 695 del 13 de diciembre de 2011 dictadas en los autos caratulados: “Sniechowski, María Emilia y Otros C/ Isaac Andrés Núñez y/o sus Herederos y Sucesores S/ Escrituración” – Expte. N° GXP-12527/11;

b) informe si ha dictado resolución respecto al planteo de nulidad de dicha sentencia, en especial si se ha pronunciado respecto de las medidas cautelares solicitadas, en caso afirmativo, remita copia certificadas de las mismas.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS